

En el día 9 de Oct. de 1808. se reunió de fac. en la Universidad -

- N.º Nieto
- D. Urtegui
- D. Zepa
- D. Sola

En Salamanca otros cha congregados los señores
 y habiéndose echo prop. a esta Jta por los señores
 D. Zepa y Sola q. se vea como se ha la enseñanza Clí-
 nica q. reservándose la sala de S.º Joaquín p.º
 los enfermos de aff.º internos, se destingue otra se-
 parada p.º las de externos, y q. el quarto pro-
 a la Capilla en q. han sido recibidos algunas
 parturientas se explique la enseñanza Clinica
 en partos y enf.º de mujeres, como an-
 tiguamente lo habian solicitado a la Jta.
 D.º Cantero y Zepa, se acordó, q. en atenc.
 a las varias razones q. se tubieron pres.
 binando por ahora la Clinica de aff.º in-
 ternos, y ext.º en la sala de S.º Joaquín
 se paze oficio por esta Jta. al S.º D.º Sola
 a fin de q. se vna frangear otro quarto p.º
 la enseñanza Clinica correspond.º a la Cat.
 de Partos.

Despues se leyó el arreglo de los señores
 Zepa y Sola, sobre el modo de tenerse los Diestac.
 en fac. de Medicina con arreglo a la Com.º q. se les



dió en Jta de Neg. de fac. Reunida en
A de esta neg. de Det. ^{bre} y se leyo en este punto
La Jta de Cat. de fac. Reunida de 6 de
Unos autos, y se acordó de comun consentimiento
conformarse en la substancia lo propuesto por D. Juan
José de Páez y Sola, pero en esta forma q. el
Cat. cony. Unid. de fac. Reunida, que se hallare
a Ley Directa, no en el concepto de ^{rio} sino
en concepto de llevar esta carga como mas
mod. deba hacer lo necesario p. la exten.
de la ~~Directa~~ y ~~Directiva~~, sin otro premio
q. el de prop. sobre en la D. que en
premiar se tengan en Cienega May. en el
C. de Neg. de Unid. donde se han tenido
los autos h. a. que se les papeles p. Jta
Direct. y D. de May. a ellas, se entodien
en la Sec. de la D. de Neg. de Unid.
q. la una tienda el Cat. cony. Unid. con:
título de la exped. de facultad ^{de} May. de
y la otra el ^{de} de la D. de Neg. de Unid. p.
esto se haga una mesa que se pondra en
el Neg. de Unid. con su cap. p.
ser, y tanto p. escribir, y q. de todo esto
se de p. a la D. de Neg. de Unid. p. q. remita lo
q. existe con. de lo q. se concierne esta Jta
q. firmaron de de ^{rio} y ^{rio} de
de ello de

J. Caro
Oros

Max Neco

Ledunsky
1770

AVSA





Handwritten text in a cursive script, likely Latin or Hungarian, written vertically on the right side of the page. The text is somewhat faded and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely Latin or Hungarian, written vertically on the left side of the page. The text is somewhat faded and difficult to decipher.

AVSA



Bone relación con el 2.º p.º de Dn.º 1.º de 1800
de Uteros en Medicina con el Plano de lo
en D.º de 1.º de 1800. 4.º. con D.º de 1800. 2.º. p.º
2.º. de 1800. con 1800.

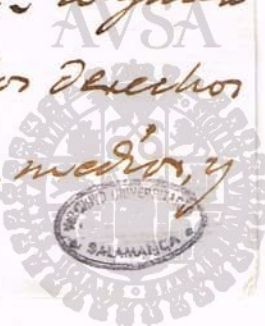
2
D.º de 1.º de 1800. con 1800. de 1800.
D.º de 1.º de 1800. con 1800. de 1800.
D.º de 1.º de 1800. con 1800. de 1800.

2
sobre el modo de conservar los Ute-
ros de Medicina en Dn.º 1.º de 1800.

Estimado



Para desempeñar el encargo f. V. no han
 hecho respecto à las Dilecciones ó Dicciones
 facultativas f. manda la M.ª Orden^{da} de Bar-
 celona, y se practican en todo los M.ª Colegios
 del Reyno, hacemos à V.ª presente: Que pue-
 den y deben subrogarse en este Colegio como f-
 son una especie mucho mas instructiva, y vi-
 les así para la juventud como para los Maestros,
 f. los actos ó conclusiones f. se han tenido hasta
 aqui. Pero para q.ª puedan ejecutarse con la
 perfeccion, y formalidades q.ª conviene aquella
 M.ª Orden^{da} debian hacerse en la Sala Mexi^{ca}
 de Cuenca en donde hay todas las comodidades para
 anotar, y estender los dictámenes de todos los Ca-
 tedraticos. A esta especie no debia concurrir
 el Secretario de la Universidad por no ser
 facultativo, y en su lugar se nombraria por la
 Junta de Catedraticos uno de ellos q.ª cumpla
 en esta parte con los encargos de V.ª à quien
 se podian aplicar por este trabajo los derechos
 que correspondian al V.º de actos, medios, y



gatos de imprenta e conclusiones; asimismo con
los papeles o legajos facultativos debían colocarse en
el Archivo del mismo Colegio de Leones para los
fines q. previene la citada N.º Orden^{ta} en el cap. IV
Part. 2.º. Pero por quanto es convenientísimo que los
Cuantales de todas clases se acostumbren y ejerciten
en las disputas públicas sobre las materias de
su facultad, y esta proposición ya no la tienen en
los actos pro Universitate, hacemos presente á la
Junta dicha todas sus mixas á que por ahora,
y hasta que se publique la nueva Orden^{ta}, se ha-
gan los ejercicios académicos diviniscales con to-
do el rigor, y formalidad que previenen las leyes
del Estudio, y Constituciones de la misma Acade-
mia. Es substancialm^{te} quanto podemos dexar á
V. S. S. sobre la comisión que se nos ha hecho, para que
en vista de lo espuesto dispongamos lo que tengan por
mas conveniente. Salamanca 8 de Oct. 1800.

D.º Lepa

D.º Olaj

AVSA



K
Correspondence a la 7th de Oct. 1840
1840-

